

De: Grupo Incumplimiento <grupoincumplimiento@sdis.gov.co>

Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 9:26 a. m.

Para: asodifac2020@gmail.com; DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA <diperez@solidaria.com.co>;

Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>; ajuridico9@gmail.com

CC: Gustavo Adolfo Amaya Cardenas <gamayac@sdis.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. PAS-OAJ-0010-2023

Importancia: Alta

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOTIFICACIÓN MODIFICACION HORA AUDIENCIA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PAS-OAJ-0010-2023.

Póliza N° 390-47-994000064973, de ASEGURADORA SOLIDARIA

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023

En la fecha se notifica la celebración de la audiencia del afectado en el proceso Administrativo Sancionatorio **PAS-OAJ-0010-2023**, por el presunto Incumplimiento del **Convenio de Asociación 10623 de 2021**, suscrito entre la **Secretaría Distrital de Integración Social y ASODIFAC**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de implementar el servicio de inclusión social, ambiental y productiva "construyendo ciudadanía alimentaria", en las modalidades de apoyo alimentario, bonos canjeables por alimentos, apoyo económico social 7745 y canastas alimentarias rural y afro del proyecto 7745 "compromiso por una alimentación integral en Bogotá"*, para el día **JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 11:00 AM.**

La celebración de la audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS para lo cual les será enviado un link donde podrán acceder a la audiencia en la fecha y hora indicada.

Los archivos de la citación fueron compartidos en un correo antecedente, de igual forma pueden acceder a ellos a través del presente link:

[PAS-OAJ-0010-2023 -Convenio de Asociación 10623 de 2021,CONVENIO 10623](#)

Cordial saludo,

Grupo de Incumplimientos
Oficina Jurídica

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2023

10010

Señor
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA
CI 100 No. 9 A -45 P 12
notificaciones@solidaria.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Corrección administrativa Proceso Sancionatorio **PAS-OAJ- 0010-2023**, por Presunto Incumplimiento total del **Convenio de Asociación 10623 de 2021**, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y ASODIFAC, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de implementar el servicio de inclusión social, ambiental y productiva “construyendo ciudadanía alimentaria”, en las modalidades de apoyo alimentario, bonos canjeables por alimentos, apoyo económico social 7745 y canastas alimentarias rural y afro del proyecto 7745 “compromiso por una alimentación integral en Bogotá”*

Póliza N° 390-47-994000064973, de ASEGURADORA SOLIDARIA

Respetados señores:

El pasado 08 de junio de 2023, se dio apertura a la audiencia por presunto incumplimiento del Convenio 10623 de 2021 y con el fin de afectar la Cláusula Penal del mencionado convenio. Durante la audiencia se otorgó la palabra al asociado ASODIFAC y a la aseguradora para que presentaran sus descargos en relación con las circunstancias de hecho que motivaron a la actuación, así como las normas y cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que pudieren derivarse del incumplimiento del convenio en mención.

De conformidad con lo anterior, la Entidad consideró necesario realizar una corrección administrativa en las citaciones de fecha 09 de mayo de 2023, con el fin de ampliar la información allí contenida y en ese sentido los hechos de presunto incumplimiento y las obligaciones presuntamente incumplidas descritas en la mencionada citación.

Así las cosas, con base en el Artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone la *“Corrección de irregularidades en la actuación administrativa”*¹, y con el fin de preservar el Debido proceso y el Derecho de Contradicción, la Secretaría de Integración Social considera necesario realizar una corrección a las citaciones suscritas el 09 de mayo de 2023 y, en consecuencia al procedimiento administrativo sancionatorio **PAS-OAJ-0010-2023** por presunto incumplimiento del Convenio 10623 de 2021 que actualmente se adelanta, para lo cual procede a realizar una ampliación de los hechos de presunto incumplimiento, de las cláusulas y normas presuntamente violadas, así como de los documentos soporte que la sustentan.

Igualmente, se notifica a las partes la continuación de la audiencia del afectado para el **16 de noviembre de 2023, a partir de las 11:00 AM**, lo anterior con el fin de escuchar los descargos, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción en la presente actuación administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a corregir las citaciones de fecha suscritas el 09 de mayo de 2023, de conformidad con lo establecido en el literal a.) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que dispone lo siguiente: *“a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

¹ Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluir la.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera”:

1. HECHOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS*

La supervisión del Convenio No. 10623 de 2021, mediante Informe de fecha 17 de abril de 2023, radicado I2023010822 y alcance al informe de supervisión de fecha 06 de octubre de 2023, radicado I2023030322, evidencian el incumplimiento del contratista, en las obligaciones contractuales descritas en el Convenio 10623 de 2021 y recomienda la iniciación de un proceso administrativo por presunto Incumplimiento del contrato en mención, con el fin de afectar la Cláusula Penal, con base en los siguientes hechos que se transcriben de los informes:

***Para mayor claridad se recomienda remitirse al Informe de fecha 17 de abril de 2023, radicado I2023010822 y alcance al informe de supervisión de fecha 06 de octubre de 2023, radicado I2023030322, adjuntos al presente oficio.**

“(…)

1.1. “CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

“(…)

3.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO

1. Presentar la documentación necesaria para dar inicio al convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y los estudios previos.
2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, de modificaciones contractuales, de liquidación del convenio y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3. Mantener vigente las garantías del convenio y actualizarlas cuando se presenten modificaciones contractuales.
4. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del proceso, previo a la suscripción del convenio, el listado de personas que propone el asociado para la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. Descripción del Talento Humano del anexo técnico, acompañado de las hojas de vida con los soportes que acrediten estudios y experiencia exigidos, con el fin que la SDIS verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos.
5. Presentar a la supervisión o interventoría, en la primera visita de seguimiento administrativo/financiero, el esquema de contratación y los contratos del talento humano que participará en la ejecución del convenio, en el que se detallen las modalidades de vinculación y la remuneración que percibirá cada una de las personas vinculadas.
6. Disponer de los recursos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos, operativos, talento humano y otros que se requieran, garantizando que cuenten con los requerimientos establecidos en el anexo técnico para dar cumplimiento integral a las obligaciones del convenio.
7. Garantizar la contratación del 100% de talento humano requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos en el anexo técnico; así como la estabilidad y permanencia del mismo, de tal forma que contribuya al cumplimiento efectivo del objeto contractual.
8. Cancelar al talento humano vinculado el salario o remuneración, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente, a través de dispersión bancaria o abono en cuenta bancaria, la suma que fue presentada en la propuesta económica, la cual fue evaluada y aprobada por la SDIS y hace parte integral del proceso, aspecto que será verificado por la SDIS con la entrega de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral para cada una de las personas vinculadas.
9. Garantizar en el caso que se requiera reemplazar alguno de los integrantes del talento humano aprobado por la SDIS, que este cuente con un perfil igual o superior al requerido en el anexo técnico; igualmente, informar al supervisor del convenio con al menos tres (3) días hábiles de antelación para que efectúe la evaluación y aprobación.
10. Garantizar que las actividades definidas para la ejecución del convenio sean realizadas por el talento humano avalado por la supervisión.
11. Soportar ante el supervisor los gastos efectuados durante la ejecución del convenio y que se encuentran descritos en la correspondiente propuesta económica, de manera mensual mediante facturas, contratos, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso.
12. Llevar a cabo el empalme entre el personal saliente y entrante para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la entrega del cargo, acción que deberá estar soportada mediante actas de empalme firmadas por los profesionales entrante y saliente.
13. Cumplir las obligaciones contractuales, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstos en el estudio previo, anexo técnico, propuesta económica y modificaciones si las hubiere, para cumplir el objeto contractual.
14. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares,



lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos del Sistema Integrado de Gestión y del Proyecto 7745 “Compromiso por un Alimentación Integral en Bogotá”.

15. Asistir a la actividad de Fortalecimiento en Gestión Documental de la SDIS, dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio.

16. Custodiar, conservar, almacenar, mantener actualizado y organizado el archivo resultante de la ejecución del convenio, desde el inicio del mismo hasta la finalización del plazo de ejecución y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Conformación, Organización y Administración de Expedientes Contractuales y bajo los estándares técnicos de calidad descritos en el numeral “Gestión Documental” del anexo técnico.

17. Organizar y entregar los documentos que son producidos en la implementación del Servicio Construyendo Autonomía Alimentaria y que son parte de los expedientes de historias sociales, los cuales deben ser diligenciados de acuerdo a las pautas establecidas en el anexo técnico, organizados cronológicamente y clasificados por localidad y modalidad de atención, para ser entregados a los equipos locales del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”. La entrega debe realizarse a través de oficio remisivo, con el detalle de la documentación objeto de entrega, firmado por el representante legal de la organización asociado.

18. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por este.

19. Informar de inmediato a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento con copia al equipo de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.

20. Entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del convenio, los archivos resultantes de la ejecución del mismo, en medio magnético, almacenados en disco duro, en carpetas digitales organizadas por localidad y modalidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

21. Efectuar el empalme del proceso de implementación del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, con el equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, entregando la información de los archivos generados en medio físico y magnético (Disco duro).

22. Asistir a los comités, reuniones, mesas de trabajo, mesas técnicas y demás espacios convocados por la SDIS, garantizando la participación de las personas que deben hacer presencia o fueron convocadas por la SDIS y dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos pactados en los mismos.

23. Proyectar para la firma de la instancia competente, cuando haya lugar, las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que se requieran, garantizando que sea dentro de los términos legales, de forma oportuna, de fondo, congruentes conforme al contenido y alcance de tales peticiones, quejas, reclamos, requerimientos efectuados por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, Subdirecciones Locales, antes de control interno o externo y ciudadanía en general, y que tengan relación con la ejecución del convenio.

24. Sistematizar la información generada como resultado de la ejecución del convenio, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

25. Atender las visitas que requiera la SDIS en las instalaciones administrativas del asociado, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

26. Presentar mensualmente a la SDIS los informes solicitados en el anexo técnico en los tiempos y formatos establecidos.

27. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos en el numeral 5.2 Gestión Ambiental del anexo técnico, sin costo adicional para la Entidad.

28. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la SDIS para la ejecución del convenio, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad, completitud, oportunidad de la información y calidad del dato.

29. Presentar las correspondientes facturas del contrato, con sus respectivos soportes, de conformidad con la forma de pago establecida.

30. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus asociados contra la SDIS, por causa o con ocasión del convenio.

31. Dar cumplimiento con los factores de selección presentados como aportes adicionales (Cuando aplique).

32. Las demás que se requieran para garantizar la correcta ejecución del convenio.

CLAUSULA 3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL ASOCIADO

1. Elaborar la programación mensual de actividades del servicio Construyendo Autonomía



Alimentaria, por modalidad de atención, en el formato establecido por la SDIS. Cargarla en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

2. Consolidar el directorio institucional y las rutas de atención integral que favorezcan las acciones de articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial por localidad. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en la herramienta de almacenamiento dispuesta para tal fin.

3. Generar mensualmente acciones de gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745 y su acceso a la oferta de servicios nacional, distrital, local y territorial identificada, en coordinación con el profesional local del proyecto 7745. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en la herramienta de almacenamiento dispuesta para tal fin.

4. Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745, en el cual se identifiquen sus intereses, problemáticas, necesidades, capacidades y potencialidades, como línea base para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y el restablecimiento o garantía de derechos. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

5. Concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745, con base en el análisis del instrumento Lectura de Realidades. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

6. Suscribir el documento Acta de Compromiso con el 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745. Realizar la entrega de las actas de compromiso suscritas a cada Subdirección Local de Integración Social – SLIS correspondiente.

7. Referenciar de manera permanente a los participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745 a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar. Elaborar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

8. Realizar el análisis sociodemográfico de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la SDIS. Cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

9. Implementar procesos de agricultura urbana en casa, con los hogares/familias participantes de cada una de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos (504 hogares familias), Canasta Alimentaria Afro (65 hogares familias) y Apoyo Económico Social 7745 (25 hogares familias), de acuerdo con los lineamientos y herramientas pedagógicas establecidas por la SDIS. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

10. Desarrollar procesos de formación certificada en manipulación y transformación de alimentos de mínimo 50 horas, con el 10% de los hogares/familias participantes de cada una de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745, a través de acciones de articulación con otras entidades. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

11. Desarrollar las guías didácticas de trabajo de economía social y solidaria diseñadas por la SDIS, con los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745 que se vinculen a los procesos de agricultura urbana orgánica y transformación de alimentos. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

12. Desarrollar actividades bimestrales de transformación de imaginarios socioculturales referidos a la temática de mujer y equidad de género, con el 10% de los hogares/familias de cada modalidad, de manera virtual mediadas por herramientas TIC o presencial en el marco de la normatividad vigente. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en herramienta de almacenamiento de información.

13. Realizar dos encuentros distritales de diálogo de saberes intercultural e intergeneracional, que garantice la participación presencial de 118 personas y virtual de 3.561 integrantes de hogares/familias de las modalidades, transmitido en vivo en una plataforma escalable para reuniones online; que cuente con un panel de expertos y de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica suministrada por la SDIS.

14. Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos pactados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas



Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

15. Realizar evaluación al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745 que permita identificar el avance y resultado de su permanencia por las mismas. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS, cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información y presentarlo de acuerdo con los lineamientos del informe final de ejecución del contrato. Realizar la entrega de los contratos sociales familiares a cada Subdirección Local de Integración Social SLIS correspondiente.

16. Realizar una (1) visita domiciliaria de acompañamiento y seguimiento mensual al 100% de los hogares/familias participantes de la modalidad Apoyo Económico Social 7745, dirigida a orientar la destinación de los recursos económicos y verificar el cumplimiento de los condicionantes de la modalidad. Registrar la información obtenida en el formato establecido por la SDIS, realizar reporte y cargarlo en la herramienta de almacenamiento dispuesta para tal fin.

17. Orientar al 100% de los hogares/familias participantes de la modalidad Apoyo Económico Social 7745, durante la visita domiciliaria de acompañamiento y seguimiento, en torno a la temática Autonomía económica de las mujeres, mediante la construcción y desarrollo de una guía metodológica." Así las cosas, se colige que LA ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIA COLOMBIANAS - ASODIFAC, en el momento que decidió participar del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-012-2021 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 9 de septiembre de 2021 conocía las obligaciones antes citadas ya que ASODIFAC observó el citado proceso solicitando el día 13 de septiembre de 2021 que "se incluya dentro del talento humano mínimo requerido, el perfil de administrador de empresas para el cargo de coordinador/a general", motivo por el cual, la SDIS a través de Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2021 procedió a la modificación del Anexo Técnico.

Por lo anterior se concluye y reafirma que ASODIFAC conoció y aceptó todas las condiciones del proceso competitivo, así como de los documentos técnicos guía y orientadores para la ejecución del Convenio de Asociación, por lo que una vez adjudicado continuó con las fases de legalización y perfeccionamiento del del Convenio de Asociación objeto del incumplimiento.

Finalmente, con el propósito de complementar el informe y justificar la necesidad de adelantar el trámite de incumplimiento, se relacionan los soportes documentales más relevantes del proceso y cuyo contenido permite demostrar la información detallada respecto a las obligaciones incumplidas a su cargo:

- Anexo Técnico firmado electrónicamente con AZSign el 03 de septiembre de 2021, con radicado 20210303-081156-91cd05-2669166.
- Invitación Pública Decreto 092 del 2017 firmado electrónicamente con AZSign el 09 de septiembre de 2021, con radicado 0210909-154855-38ebb1-41276238.
- Estudios Previos del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, firmado electrónicamente con AZSign el 09 de septiembre de 2021, con radicado 20210909-145850-dc7e51-66327549

Ahora bien, dado que LA ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIA COLOMBIANAS - ASODIFAC no cumplió en debida forma el Objeto del Convenio de Asociación No. 10623-2021, las obligaciones generales y específicas a su cargo, aunado a lo expuesto en los documentos anteriormente detallados, los cuales hacen parte integral del expediente contractual y, de acuerdo con la exposición de hechos realizada en el Memorando con radicado No. 12023010822 del 17 de abril de 2023, de manera concreta se relacionan las acciones y omisiones reprochables en cuanto a la ejecución del Asociado, a saber:

1.2. Respecto de la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 8, que establece "(...) Cancelar al talento humano vinculado el salario o remuneración, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente, a través de dispersión bancaria o abono en cuenta bancaria, la suma que fue presentada en la propuesta económica, la cual fue evaluada y aprobada por la SDIS y hace parte integral del proceso, aspecto que será verificado por la SDIS con la entrega de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral para cada una de las personas vinculadas.(...), lo anterior toda vez que en visita administrativa/financiera efectuada en ejercicio de la Supervisión del Convenio el día 14 de diciembre de 2021, se evidenció que la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas - ASODIFAC, no realizó la dispersión bancaria para el pago de los honorarios del personal vinculado a su cargo, correspondiente al periodo del 12 al 30 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, se evidencia que, en cuanto a lo considerado en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en cita, se estableció en el Numeral 9.2. lo siguiente:

"(...) El asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la



Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cual sea el caso.

El asociado está en la obligación de acreditar ante el supervisor del convenio, los comprobantes del pago de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del convenio, de lo cual el supervisor dejará constancia en el formato "Certificación para pago - MC14" que se expedirá para el trámite y pago de la cuenta. (...)"

Así mismo, se contempló bajo este numeral el Concepto No Favorable así: "(...) Cuando la ejecución contractual presente planes de mejoramiento con términos vencidos o no cumplidos satisfactoriamente o con requerimientos abiertos fuera del tiempo de respuesta.

Parágrafo Segundo: En caso de que el asociado no cuente con el talento humano requerido en las condiciones establecidas en el presente anexo técnico (cantidad) o lo vincule sin el respectivo aval de la Supervisión, la SDIS no reconocerá el valor equivalente al número de días en los que no se contó con el talento humano, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica. Para este cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

(Valor día según propuesta económica X Días no laborados o laborados sin aval) "(...)"

De igual forma, debe añadirse que en la Invitación Pública como parte de la etapa precontractual del presente convenio se estableció que :

"(...) La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio (...)",

por lo cual, siguiendo lo anteriormente expuesto junto con la exposición de hechos anteriormente enunciada, resulta pertinente indicar que el Asociado no ha ejecutado en debida forma las Obligaciones pactadas en la Cláusula Tercera Numerales 8, 11, 13, 32 del Convenio de Asociación No 10623 de 2021.

1.3. De otro lado, a partir de lo expuesto en el numeral 6.2.1 "Hechos comprobados por la entidad como consecuencia del proceso sancionatorio" de la resolución número 0870 del 08 de abril de 2022 **"Por la cual se decide sobre el presunto incumplimiento del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, suscrito entre la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS – ASODIFAC- y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"**. , se sigue que el Asociado no ejecutó en debida forma la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 11 esto es "(...) Soportar ante el supervisor los gastos efectuados durante la ejecución del convenio y que se encuentran descritos en la correspondiente propuesta económica, de manera mensual mediante facturas, contratos, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso (...)" ; lo anterior, teniendo en cuenta que por parte de la supervisión se realizó visita administrativa/financiera el 14 de diciembre de 2021 y en esta no se evidenciaron los soportes con la relación de gastos causados durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, correspondiente al periodo del mes de noviembre de la misma anualidad, tal y como lo establece la estructura de costos, la cual se presenta a continuación:

(ESPACIO EN BLANCO)



DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
ESTRUCTURA DE COSTOS INCLUSIÓN SOCIAL
VIABILIDAD I2021022193



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2023-11-08-14:40:15-2014dr-92389601
2023-11-08T15:00:17-05:00 - Página 7 de 14

PRODUCTO	ÍTEMES	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MES	APORTE MENSUAL SDIS	APORTE MENSUAL ASOCIADO	VALOR TOTAL MES	
COSTOS FIJOS	RECURSO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	MES	\$7.170.000	1	\$7.170.000		
		PROFESIONAL DE ENLACE SOCIAL	MES	\$5.868.000	2	\$11.736.000		
		PROFESIONALES SOCIALES	MES	\$3.376.800	47	\$158.709.600		
		PROFESIONALES APOYO Y SEGUIMIENTO	MES	\$3.280.000	5	\$16.390.000		
		PROFESIONAL AMBIENTAL	MES	\$3.300.000	1	\$3.300.000		
		APOYO ADMINISTRATIVO	MES	\$1.645.000	4	\$6.580.000		
	DOTACIÓN RECURSO HUMANO*	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	DIARIO	\$1.362	80	\$2.002.140	\$4.935.000	
		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	DIARIO	\$1.362	3		\$100.107	\$2.102.247
	HERRAMIENTAS Y RECURSOS DE COMUNICACIÓN	PLAN DE DATOS (15GB) Y MINUTOS	MES	\$35.000	55	\$1.925.000		\$2.031.808
		INTERNET (100 MB)	MES	\$106.808	1		\$106.808	
COSTOS VARIABLES	MATERIALES Y ELEMENTOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES	FOTOCOPIAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	\$103	20579		\$2.119.637	
		FOTOCOPIAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	\$103	3968		\$408.704	
		IMPRESIÓN TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	\$340	11870		\$4.035.800	
	RECONOCIMIENTO AL DESGASTE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	EQUIPO DE CÓMPUTO	MES	\$27.400	80	\$1.844.000		
		EQUIPO DE CÓMPUTO	MES	\$27.400	3		\$82.200	\$1.761.880
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MES	\$13.741	1		\$13.741	
	AGRICULTURA URBANA	DISCO DURO EXTERNO (1 TB)	UNIDAD	\$21.939	1		\$21.939	
		FOTOCOPIAS GUÍAS AGRICULTURA URBANA	UNIDAD	\$103	4752	\$489.456		
		TIERRA - SULFATO (5 KILOGRAMOS)	PAQUETE	\$10.194	99	\$1.000.296		
		SEMILLAS DE VERDURA, HORTALIZAS O CUALQUIER VEGETAL (3 GRAMOS)	PAQUETE	\$1.715	99	\$169.785		\$5.159.979
SET DE HERRAMIENTAS (PALA ANCHA, PALA ANGOSTA Y CULTIVADOR)		UNIDAD	\$20.863	99	\$2.045.637			
GESTIÓN DOCUMENTAL	TIJERAS PARA PODAR DE 8 PULGADAS	UNIDAD	\$14.695	99	\$1.454.805			
	CARPETAS Y GANCHOS	UNIDAD	\$2.091	25		\$52.275		
	CAJAS SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	\$1.299	1		\$1.299	\$55.678	
EVENTO DISTRITAL	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	\$250	2		\$500		
	CD	UNIDAD	\$802	2		\$1.604		
AGENDA DISTRITAL	EVENTO DISTRITAL	UNIDAD	\$1.190.222,00		\$1.190.222	\$1.190.222	\$2.380.444	
	AGENDA DISTRITAL	UNIDAD	\$5.249	1200	\$1.049.800		\$1.049.800	
	TRANSPORTE	UNIDAD	\$2.500	8061	\$20.152.500		\$20.152.500	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$24.998.908	\$24.998.908	
	TOTAL MENSUAL APORTES DE LA SDIS Y ASOCIADO					\$261.918.148	\$13.088.836	\$274.987.985
	TOTAL MENSUAL DEL PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL						\$274.987.985	
	TOTAL POR 6 MESES						\$1.649.927.910	

Así mismo, debe indicarse que, en la Invitación Pública del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-012-2021, documento que hace parte de la etapa precontractual del presente Convenio de Asociación, se estableció "(...)

1.6. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar junto su propuesta el FORMATO "COMPROMISO DE APORTES MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE", en la que se compromete a aportar los recursos descritos en la estructura de costos (precios de referencia), estudio previo y anexo técnico, durante la ejecución del convenio de asociación.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá firmar el FORMATO "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE" al cual se acoge a los rubros establecidos como aportes de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y Estudios Previos.

Los aportes mínimos de la ESAL para adelantar satisfactoriamente la prestación del Servicio "Construyendo Ciudadanía Alimentaria" son:

Aportante	Rubros
SDIS	Recurso humano (1 coordinador general, 2 profesional de enlace social, 47 profesionales sociales, 5 profesionales Apoyo y Seguimiento, 1 profesional ambiental, 4 apoyo administrativo)
ASOCIADO	Recurso humano (3 apoyo administrativo)
SDIS	Dotación de recurso humano: Elementos de protección para el Covid-19 para el recurso humano que aporta la SDIS
ASOCIADO	Dotación de recurso humano: Elementos de protección para el Covid-19 para el recurso humano que aporta la SDIS
SDIS	Herramientas y recursos de comunicación
ASOCIADO	Herramientas y recursos de comunicación (Internet)
ASOCIADO	Materiales y elementos para desarrollo de actividades
SDIS	Reconocimiento al desgaste equipos y herramientas tecnológicas (equipo de cómputo)
ASOCIADO	Reconocimiento al desgaste equipos y herramientas tecnológicas (equipo de cómputo, impresora multifuncional, disco duro externo (1 tb)
SDIS	Agricultura urbana
ASOCIADO	Gestión documental
SDIS	1 Evento distrital
ASOCIADO	1 Evento distrital
SDIS	Agenda distrital
SDIS	Transporte
SDIS	Gastos Administrativos

Por lo anteriormente expuesto, dado que la obligación de soportar mensual y presentar debidamente los medios contables idóneos de manera mensual no fue acreditada por el Asociado, como se acredita en el requerimiento No 001 con radicado S2021113674 y conforme se ha indicado reiteradamente por parte de la Supervisión, es posible concluir que se ha incurrido en un incumplimiento a la obligación pactada entre las partes en el Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 en su Cláusula Tercera Numeral 3.2. Subnumeral 11



1.4. Así mismo, debe indicarse que el Asociado ASODIFAC, no ha dado cabal cumplimiento a la Cláusula Tercera Numeral 3.2. Subnumeral 13. la cual estipuló "(...) Cumplir las obligaciones contractuales, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstos en el estudio previo, anexo técnico, propuesta económica y modificaciones si las hubiere, para cumplir el objeto contractual. (...)" lo anterior por cuanto se encontraron deficiencias en el diligenciamiento de la información registrada en los formatos e instrumentos fuentes de verificación, toda vez que no cumplen con los atributos de calidad del dato, completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad. Así mismo, la información no se encontró cargada en su totalidad en la plataforma de almacenamiento de información en la nube One Drive, con dominio de la Entidad.

Adicionalmente, se identificó que el informe mensual de ejecución del periodo noviembre 2021, no describe las actividades ejecutadas y los resultados cuantitativos y cualitativos que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, es así como, se generó el requerimiento No 002- Convenio de Asociación 10623-2021 con radicado S2021113685 del 15 de diciembre de 2021.

En consonancia con lo anterior, es menester indicar que en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en cita se estableció en su numeral 5.2.1 así: "(...) Informe Mensual de Ejecución - Elaborar informe mensual de ejecución del convenio con corte del primero al último día calendario de cada mes, de acuerdo con el modelo de informe y los lineamientos establecidos por la SDIS. - Radicar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en medio magnético, firmado por el Coordinador/a General. - Cargar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en la herramienta de almacenamiento de información.(...)" lo cual debe aunarse a la no observación de lo dispuesto en el Numeral 6.4 del mismo documento, el cual estableció "(...) Para la operación el asociado dispone de una herramienta de almacenamiento en la nube (Google Drive, OneDrive, Dropbox, entre otras), en la cual realice el cargue permanente de la información resultante de la ejecución del convenio, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La información deberá cargarse de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.

- La información deberá cumplir con atributos de calidad del dato (exactitud, completitud, coherencia, accesibilidad y confiabilidad)

- El asociado deberá mantener actualizada toda la información y atender oportunamente los requerimientos de la SDIS.

- Deberá permitir la consulta en línea por parte de la SDIS. La SDIS podrá verificar en cualquier momento, las bases de datos para obtener la información actualizada de cada una de las modalidades de atención.

- La estructura del cargue de información en la herramienta de almacenamiento deberá corresponder a los lineamientos establecidos por la SDIS.

El asociado debe suministrar, al inicio del convenio, un (1) disco duro externo de capacidad de 1 Tb, sin costo adicional para la SDIS, el cual quedará a disposición del equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este dispositivo deberá contar con seguro por daño, pérdida o robo para su respectiva reposición si llegara a presentarse alguno de estos casos y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio. (...)"

Así las cosas y de conformidad a los reiterados comunicados emanados por parte de la Supervisión del Convenio de Asociación, relacionados a continuación, se evidenció que el Asociado no remitió la información que soportara su ejecución en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, ni en los términos de calidad de los datos aportados en cuanto a completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad; por tal circunstancia se afirma que ASODIFAC no ha dado cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 13.

1er Observación Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2021111834 con fecha 11 de diciembre de 2021.

1er Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2021113674 con fecha 15 de diciembre de 2021.

2do Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2021113685 con fecha 15 de diciembre de 2021.

3er Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022002263 con fecha 12 de enero de 2022.

4to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022003846 con fecha 18 de enero de 2022.

5to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231108-144015-2014dr-92369601
2023-11-08T15:00:17-05:00 - Página 8 de 14

S2022004683 con fecha 20 de enero de 2022.

6to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022016765 con fecha 22 de febrero de 2022.

1.5. De otro lado, el Asociado no ha dado cumplimiento en lo pactado en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 14 la cual determina "(...) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares, lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos del Sistema Integrado de Gestión y del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá". Lo anterior, con base en el ejercicio de apoyo a la supervisión adelantado durante el mes noviembre 2021, en la cual se evidenció que ASODIFAC no dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y socializados en las jornadas de fortalecimiento técnico del servicio "Construyendo Autonomía Alimentaria", así como a los instructivos de diligenciamiento de los formatos e instrumentos Lo mencionado consta en la observación No. 001, con número de radicado S2021111834 y fecha de 11 de diciembre de 2021.

Así las cosas, dado que en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación estableció en su Numeral 3.1 que el servicio "Construyendo Autonomía Alimentaria" requiere mensualmente "(...) un documento en el que se establece el plan de acción a seguir para alcanzar los logros propuestos, atendiendo a la secuencia en que se desarrollará la misma. Contempla las actividades, metodología y recursos requeridos para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales del contrato. (...) " por lo cual, al no evidenciarse en debida forma la ejecución por parte del Asociado acatando los elementos calidad y pertinencia en cuanto a la información expuesta, se concluye que ASODIFAC no ha dado cumplimiento a lo pactado en el Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 en su Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 14.

1.6. En cuanto a lo pactado en la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 24 del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 la cual estableció: "(...) Sistematizar la información generada como resultado de la ejecución del convenio, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.(...)" siguiendo los hechos y documentos ya citados en la presente se observa en el requerimiento No 002 con radicado S2021113685 generado al Asociado, que la información reportada en los anexos del informe mensual de ejecución no cumplió con los atributos de calidad de dato así:

"(...)

Anexo 1. Reporte Rutas de Atención Integral. No corresponde con lo cargado en la herramienta de almacenamiento dispuesta por la SDIS para tal fin.

Anexo 2. Reporte Identificación de Intereses y Necesidades. No corresponde con lo registrado en las fuentes de verificación Formato Directorio Institucional - Gestión y Articulación Intrainstitucional, Interinstitucional e Intersectorial y las bases resultantes de la aplicación del instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar, cargadas en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta por la SDIS.

Anexo 3. Reporte Articulación Intrainstitucional e Interinstitucional. No cumple con los atributos de calidad del dato en relación a exactitud, coherencia y confiabilidad, dado que en las fuentes de verificación, cargadas en la herramienta de almacenamiento, Formato Directorio Institucional - Gestión y Articulación Intrainstitucional, Interinstitucional e Intersectorial no se encuentra diligenciada la hoja Formato Identificación Int – Nec para las localidades Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Usaquén y Usme.(...)"

Es importante destacar que los documentos expuestos precedentemente fueron debidamente descritos en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en mención indicando en su numeral 3.2.1.1 que sobre el particular dispone "(...) Acción para la inclusión social 1. Consolidación y actualización de directorio institucional y rutas de atención integral. (...) a partir de la cual el Asociado debía realizar la siguiente ejecución contractual:

(ESPACIO EN BLANCO)



Productos	Directorio institucional. Rutas de atención integral.
Tiempo de Cumplimiento	Permanente a partir de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Registro información: Mensualmente hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Cargue mensual: Último día calendario de cada mes.
Fuentes de Verificación	- Directorio institucional (Medio digital formato Excel cargado en herramienta de almacenamiento). - Rutas de atención integral (Medio digital formato PDF cargado en herramienta de almacenamiento).

Obligación de la cual, como se expuso arriba no fue debidamente ejecutada por el Asociado, hecho que deriva en su no cumplimiento en cuanto a los deberes pactados en el Convenio de Asociación

Así mismo, en el citado Anexo Técnico se acordó entre las partes en su numeral 3.2.1.2 la "(...) Acción para la inclusión social 2. Gestión de oferta: Articulación con instituciones, organizaciones y entidades nacionales, distritales y locales. (...) a partir de la cual el Asociado se obligó a realizar:

Productos	Gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial.
Tiempo de Cumplimiento	Desde los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Registro información: Mensualmente a partir del día treinta (30) de ejecución del contrato hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Cargue mensual: Último día calendario de cada mes.
Fuentes de Verificación	- Matriz Gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial (Medio digital formato Excel cargado en herramienta de almacenamiento). - Actas de reuniones de la participación en la gestión y articulación (Medio digital formato PDF cargado en herramienta de almacenamiento).

En ese orden y siguiendo los hechos ya descritos anteriormente, se sigue que el Asociado no cumplió con los pactado respecto de la obligación descrita anteriormente por cuanto no aportó la documentación en los tiempos y calidad pactados en los anexos aportados y requeridos en la ejecución de la Cláusula Tercera Numeral 3.2.24 del Convenio de Asociación 10623 de 2021.

1.7. Concordante con lo anterior, debe señalarse que el asociado no ejecutó en debida forma lo establecido en la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 26 la cual establece "(...) Presentar mensualmente a la SDIS los informes solicitados en el anexo técnico en los tiempos y formatos establecidos. (...) lo anterior por cuanto, si bien la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC- radicó el informe de ejecución del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, correspondiente al periodo del 12 al 30 de noviembre de 2021, el día 13 de diciembre con radicado E202103488, y, tras la revisión realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que aquel informe junto con los formatos anexos, no describen las actividades ejecutadas y los resultados cuantitativos y cualitativos que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. De manera que, a pesar de que le fue en reiteradas ocasiones al Asociado subsanar las observaciones y requerimientos, puesto de presente en el informe de ejecución realizado por la Supervisión del Convenio, ASODIFAC no remitió, la información debidamente allegada siguiendo lo establecido por el Anexo Técnico del Convenio, esto es lo indicado en el numeral 5.2.1 así: "(...) Informe Mensual de Ejecución - Elaborar informe mensual de ejecución del convenio con corte del primero al último día calendario de cada mes, de acuerdo con el modelo de informe y los lineamientos establecidos por la SDIS. - Radicar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en medio magnético, firmado por el Coordinador/a General. - Cargar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en la herramienta de almacenamiento de información. (...) lo cual debe aunarse a la no observación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Anexo Técnico el cual estableció "(...) Para la operación el asociado dispone de una herramienta de almacenamiento en la nube (Google Drive, OneDrive, Dropbox, entre otras), en la cual realice el cargue permanente de la información resultante de la ejecución del convenio, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La información deberá cargarse de acuerdo con los tiempos establecidos en el



presente anexo técnico.

- La información deberá cumplir con atributos de calidad del dato (exactitud, completitud, coherencia, accesibilidad y confiabilidad)
- El asociado deberá mantener actualizada toda la información y atender oportunamente los requerimientos de la SDIS.
- Deberá permitir la consulta en línea por parte de la SDIS. La SDIS podrá verificar en cualquier momento, las bases de datos para obtener la información actualizada de cada una de las modalidades de atención.
- La estructura del cargue de información en la herramienta de almacenamiento deberá corresponder a los lineamientos establecidos por la SDIS.

El asociado debe suministrar, al inicio del convenio, un (1) disco duro externo de capacidad de 1 Tb, sin costo adicional para la SDIS, el cual quedará a disposición del equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este dispositivo deberá contar con seguro por daño, pérdida o robo para su respectiva reposición si llegara a presentarse alguno de estos casos y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio. (...)

1.8. Seguidamente, debe anotarse que el Asociado no atendió lo expuesto en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 28 la cual estipuló: "(...) Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la SDIS para la ejecución del convenio, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad, completitud, oportunidad de la información y calidad del dato. (...) lo anterior por cuanto como se expuso en los hechos que sustentan la presente arrojaron que a partir de las actividades de verificación adelantadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante el mes noviembre 2021 se evidenció que la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC implementó los formatos establecidos por la SDIS para el registro de información resultante de la ejecución de las obligaciones contractuales; sin embargo, se encontraron deficiencias en cuanto al diligenciamiento de la información registrada en los formatos e instrumentos fuentes de verificación, toda vez que no cumplen con los atributos de calidad del dato en cuanto a completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad.

Dado lo anterior, se generó la Observación N° 001 identificada con el número de radicado S2021122666 del 10 de diciembre 2021 y, adicionalmente, se identificó que los formatos anexos al informe mensual de ejecución del periodo noviembre 2021, no registran la información cuantitativa que permita evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales

En razón de lo anterior, se generó el Requerimiento N° 002 con radicado S2021113685 del 15 de diciembre de 2021, en este sentido, no se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio de asociación 10623/2021 y socializados en las jornadas de inducción del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, así como a los instructivos de diligenciamiento de los formatos e instrumentos del servicio.

Por lo expuesto anteriormente, es dable concluir que el Asociado no ha dado satisfactorio cumplimiento de la Cláusula Tercera Numeral 3.2.28 del Convenio de Asociación 10623 de 2021."

2. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN Y TASACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

De comprobarse el incumplimiento del asociado, la consecuencia derivada de la actuación será la **declaración de incumplimiento total del Convenio y en consecuencia la afectación de la Cláusula Penal Pecuniaria**, mediante Resolución motivada, para lo cual se hará efectiva la garantía de cumplimiento No. 390-47-994000064973, de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, afectando el **amparo de cumplimiento** de la misma y teniendo en cuenta lo pactado en las Cláusulas Décima Tercera del Convenio

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

"(...) En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS.



El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

NOTA 1: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que el valor total del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 se estipuló en **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.649.927.910) M/CTE**, la supervisión del Convenio establece como afectación de la Cláusula Penal Pecuniaria el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$164'992.791) M/CTE**.

3. TRASLADO INFORME DE SUPERVISIÓN

Conforme a todo lo anterior, se procede a dar traslado del Informe de fecha 17 de abril de 2023, radicado I2023010822 y alcance al informe de supervisión de fecha 06 de octubre de 2023, radicado I2023030322, así como los documentos soporte que los sustentan a través de un link en el cual podrán descargar los documentos mencionados.

Así mismo se le informa que el expediente de ejecución del Convenio se encuentra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en el cual puede ser consultado.

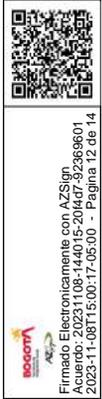
Atentamente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Eva Sandoval – Abogada Contratista Oficina Jurídica

NOTA: LOS ANEXOS SERAN ENVIADOS A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS notificaciones@solidaria.com.co A TRAVEZ DE UN LINK DONDE PODRAN DESCARGAR LOS MISMOS.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CORRECCION ADMINISTRATIVA ASEGURADORA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20231108-144015-20f4d7-92369601

Creación: 2023-11-08 14:40:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-08 15:00:16

Firma: ,

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ

80064872

cjmunozs@sdis.gov.co

SDIS

Elaboración: .

EVA PATRICIA SANDOVAL CLAVIJO

52697300

esandovalc@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231108-144015-20f4d7-92369601
2023-11-08T15:00:17-05:00 - Página 13 de 14





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231108-144015-20f4d7-92369601
2023-11-08T15:00:17-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CORRECCION ADMINISTRATIVA ASEGURADORA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231108-144015-20f4d7-92369601

Creación:2023-11-08 14:40:15

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-08 15:00:16

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	EVA PATRICIA SANDOVAL CLAVIJO esandovalc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-11-08 14:40:15 Lec.: 2023-11-08 14:56:01 Res.: 2023-11-08 14:56:48 IP Res.: 179.32.9.139
Firma	CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ cjmunozs@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2023-11-08 14:56:48 Lec.: 2023-11-08 14:58:52 Res.: 2023-11-08 15:00:16 IP Res.: 190.27.225.68

ALCANCE INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONVENIO NO. 10623 DE 2021

En mi calidad de supervisora, para efectos de adelantar la declaratoria de incumplimiento del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **LA ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIA COLOMBIANAS - ASODIFAC** con **NIT. 900.250.802-7**, representada legalmente por **OFELIA GONZALES MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.974.888 de Bogotá, cuyo objeto consiste en “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de implementar el servicio de inclusión social, ambiental y productiva “Construyendo Ciudadanía Alimentaria”, en las modalidades de apoyo alimentario, bonos canjeables por alimentos, apoyo económico social 7745 y canastas alimentarias rural y afro del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”, el cual inició ejecución el 12 de noviembre de 2021; me permito realizar alcance al Memorando con radicado No. I2023010822 del 17 de abril de 2023, con el fin de precisar lo siguiente:*

1. RELACIÓN DE CLAÚSULAS EN LAS CUALES EL ASOCIADO NO REALIZÓ SU DEBIDA EJECUCIÓN

En aras de indicar los hechos de presunto incumplimiento y las cláusulas no ejecutadas por ASODIFAC, siguiendo los términos para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que las obligaciones que se relacionan a continuación formaron parte la invitación pública y /o anexo técnico publicados en la plataforma transaccional SECOP II como parte del proceso competitivo SDIS-DCT092-012-2021, así como en la minuta del convenio de asociación suscrito en fecha 13/10/2021 por las dos partes en la plataforma SECOP II :

1.1. “**CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

(...)

3.2. **OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO**

1. *Presentar la documentación necesaria para dar inicio al convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y los estudios previos.*
2. *Suscribir oportunamente las actas de inicio, de modificaciones contractuales, de liquidación del convenio y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.*
3. *Mantener vigente las garantías del convenio y actualizarlas cuando se presenten modificaciones contractuales.*
4. *Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del proceso, previo a la suscripción del convenio, el listado de personas que propone el asociado para la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. Descripción del Talento Humano del anexo técnico, acompañado de las hojas de vida con los soportes que acrediten estudios y experiencia exigidos, con el fin que la SDIS verifique el cumplimiento de los*

requisitos establecidos.

5. Presentar a la supervisión o interventoría, en la primera visita de seguimiento administrativo/financiero, el esquema de contratación y los contratos del talento humano que participará en la ejecución del convenio, en el que se detallen las modalidades de vinculación y la remuneración que percibirá cada una de las personas vinculadas.

6. Disponer de los recursos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos, operativos, talento humano y otros que se requieran, garantizando que cuenten con los requerimientos establecidos en el anexo técnico para dar cumplimiento integral a las obligaciones del convenio.

7. Garantizar la contratación del 100% de talento humano requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos en el anexo técnico; así como la estabilidad y permanencia del mismo, de tal forma que contribuya al cumplimiento efectivo del objeto contractual.

8. Cancelar al talento humano vinculado el salario o remuneración, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente, a través de dispersión bancaria o abono en cuenta bancaria, la suma que fue presentada en la propuesta económica, la cual fue evaluada y aprobada por la SDIS y hace parte integral del proceso, aspecto que será verificado por la SDIS con la entrega de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral para cada una de las personas vinculadas.

9. Garantizar en el caso que se requiera reemplazar alguno de los integrantes del talento humano aprobado por la SDIS, que este cuente con un perfil igual o superior al requerido en el anexo técnico; igualmente, informar al supervisor del convenio con al menos tres (3) días hábiles de antelación para que efectúe la evaluación y aprobación.

10. Garantizar que las actividades definidas para la ejecución del convenio sean realizadas por el talento humano avalado por la supervisión.

11. Soportar ante el supervisor los gastos efectuados durante la ejecución del convenio y que se encuentran descritos en la correspondiente propuesta económica, de manera mensual mediante facturas, contratos, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso.

12. Llevar a cabo el empalme entre el personal saliente y entrante para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la entrega del cargo, acción que deberá estar soportada mediante actas de empalme firmadas por los profesionales entrante y saliente.

13. Cumplir las obligaciones contractuales, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstos en el estudio previo, anexo técnico, propuesta económica y modificaciones si las hubiere, para cumplir el objeto contractual.

14. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares, lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos del Sistema Integrado de Gestión y del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”.

15. Asistir a la actividad de Fortalecimiento en Gestión Documental de la SDIS, dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio.

16. Custodiar, conservar, almacenar, mantener actualizado y organizado el archivo resultante de la ejecución del convenio, desde el inicio del mismo hasta la finalización del plazo de ejecución y la recepción del archivo por parte de la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Conformación, Organización y Administración de Expedientes Contractuales y bajo los estándares técnicos de calidad descritos en el numeral “Gestión Documental” del anexo técnico.

17. Organizar y entregar los documentos que son producidos en la implementación del Servicio Construyendo Autonomía Alimentaria y que son parte de los expedientes de historias sociales, los cuales deben ser diligenciados de acuerdo a las pautas establecidas en el anexo técnico, organizados cronológicamente y clasificados por localidad y modalidad de atención, para ser entregados a los equipos locales del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”. La entrega debe realizarse a través de oficio remisario, con el detalle de la documentación objeto de entrega, firmado por el representante legal de la organización asociado.

18. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos o expedientes

respectivos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por este.

19. Informar de inmediato a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento con copia al equipo de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.

20. Entregar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del convenio, los archivos resultantes de la ejecución del mismo, en medio magnético, almacenados en disco duro, en carpetas digitales organizadas por localidad y modalidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

21. Efectuar el empalme del proceso de implementación del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, con el equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato, entregando la información de los archivos generados en medio físico y magnético (Disco duro).

22. Asistir a los comités, reuniones, mesas de trabajo, mesas técnicas y demás espacios convocados por la SDIS, garantizando la participación de las personas que deben hacer presencia o fueron convocadas por la SDIS y dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos pactados en los mismos.

23. Proyectar para la firma de la instancia competente, cuando haya lugar, las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que se requieran, garantizando que sea dentro de los términos legales, de forma oportuna, de fondo, congruentes conforme al contenido y alcance de tales peticiones, quejas, reclamos, requerimientos efectuados por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, Subdirecciones Locales, entes de control interno o externo y ciudadanía en general, y que tengan relación con la ejecución del convenio.

24. Sistematizar la información generada como resultado de la ejecución del convenio, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.

25. Atender las visitas que requiera la SDIS en las instalaciones administrativas del asociado, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

26. Presentar mensualmente a la SDIS los informes solicitados en el anexo técnico en los tiempos y formatos establecidos.

27. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos en el numeral 5.2 Gestión Ambiental del anexo técnico, sin costo adicional para la Entidad.

28. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la SDIS para la ejecución del convenio, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad, completitud, oportunidad de la información y calidad del dato.

29. Presentar las correspondientes facturas del contrato, con sus respectivos soportes, de conformidad con la forma de pago establecida.

30. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus asociados contra la SDIS, por causa o con ocasión del convenio.

31. Dar cumplimiento con los factores de selección presentados como aportes adicionales (Cuando aplique).

32. Las demás que se requieran para garantizar la correcta ejecución del convenio.

CLAUSULA 3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL ASOCIADO

1. Elaborar la programación mensual de actividades del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, por modalidad de atención, en el formato establecido por la SDIS. Cargarla en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

2. Consolidar el directorio institucional y las rutas de atención integral que favorezcan las acciones de articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial por localidad. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en la herramienta de almacenamiento dispuesta

por tal fin.

3. Generar mensualmente acciones de gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745 y su acceso a la oferta de servicios nacional, distrital, local y territorial identificada, en coordinación con el profesional local del proyecto 7745. Registrar la información en los formatos establecidos por la SDIS y cargarlos en la herramienta de almacenamiento dispuesta para tal fin.

4. Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745, en el cual se identifiquen sus intereses, problemáticas, necesidades, capacidades y potencialidades, como línea base para el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y el restablecimiento o garantía de derechos. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

5. Concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745, con base en el análisis del instrumento Lectura de Realidades. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

6. Suscribir el documento Acta de Compromiso con el 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745. Realizar la entrega de las actas de compromiso suscritas a cada Subdirección Local de Integración Social – SLIS correspondiente.

7. Referenciar de manera permanente a los participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745 a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar. Elaborar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

8. Realizar el análisis sociodemográfico de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias Rural y Afro y Apoyo Económico Social 7745, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la SDIS. Cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

9. Implementar procesos de agricultura urbana en casa, con los hogares/familias participantes de cada una de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos (504 hogares familias), Canasta Alimentaria Afro (65 hogares familias) y Apoyo Económico Social 7745 (25 hogares familias), de acuerdo con los lineamientos y herramientas pedagógicas establecidas por la SDIS. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

10. Desarrollar procesos de formación certificada en manipulación y transformación de alimentos de mínimo 50 horas, con el 10% de los hogares/familias participantes de cada una de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745, a través de acciones de articulación con otras entidades. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

11. Desarrollar las guías didácticas de trabajo de economía social y solidaria diseñadas por la SDIS, con los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745 que se vinculen a los procesos de agricultura urbana orgánica y transformación de alimentos. Elaborar reporte mensual, en el formato diseñado por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

12. Desarrollar actividades bimestrales de transformación de imaginarios socioculturales referidos a la temática de mujer y equidad de género, con el 10% de los hogares/familias de cada modalidad, de manera virtual mediadas por herramientas TIC o presencial en el marco de la normatividad vigente. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en herramienta de almacenamiento de información.

13. Realizar dos encuentros distritales de diálogo de saberes intercultural e intergeneracional, que garantice la participación presencial de 118 personas y virtual de 3.561 integrantes de hogares/familias de las modalidades, transmitido en vivo en una plataforma escalable para reuniones online; que cuente con un panel de expertos y de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica suministrada por la SDIS.

14. Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos pactados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta para tal fin.

15. Realizar evaluación al 100% de los hogares/familias participantes de las modalidades Bonos Canjeables por Alimentos, Canastas Alimentarias y Apoyo Económico Social 7745 que permita identificar el avance y resultado de su permanencia por las mismas. Elaborar reporte en el formato establecido por la SDIS, cargarlo en la herramienta de almacenamiento de información y presentarlo de acuerdo con los lineamientos del informe final de ejecución del contrato. Realizar la entrega de los contratos sociales familiares a cada Subdirección Local de Integración Social SLIS correspondiente.

16. Realizar una (1) visita domiciliaria de acompañamiento y seguimiento mensual al 100% de los hogares/familias participantes de la modalidad Apoyo Económico Social 7745, dirigida a orientar la destinación de los recursos económicos y verificar el cumplimiento de los condicionantes de la modalidad. Registrar la información obtenida en el formato establecido por la SDIS, realizar reporte y cargarlo en la herramienta de almacenamiento dispuesta para tal fin.

17. Orientar al 100% de los hogares/familias participantes de la modalidad Apoyo Económico Social 7745, durante la visita domiciliaria de acompañamiento y seguimiento, en torno a la temática Autonomía económica de las mujeres, mediante la construcción y desarrollo de una guía metodológica.”

Así las cosas, se colige que LA ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIA COLOMBIANAS - ASODIFAC, en el momento que decidió participar del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-012-2021 publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 9 de septiembre de 2021 conocía las obligaciones antes citadas ya que ASODIFAC observó el citado proceso solicitando el día 13 de septiembre de 2021 que “se incluya dentro del talento humano mínimo requerido, el perfil de administrador de empresas para el cargo de coordinador/a general”, motivo por el cual, la SDIS a través de Adenda No. 1 del 17 de septiembre de 2021 procedió a la modificación del Anexo Técnico.

Por lo anterior se concluye y reafirma que ASODIFAC conoció y aceptó todas las condiciones del proceso competitivo, así como de los documentos técnicos guía y orientadores para la ejecución del Convenio de Asociación, por lo que una vez adjudicado continuó con las fases de legalización y perfeccionamiento del del Convenio de Asociación objeto del incumplimiento.

Finalmente, con el propósito de complementar el informe y justificar la necesidad de adelantar el trámite de incumplimiento, se relacionan los soportes documentales más relevantes del proceso y cuyo contenido permite demostrar la información detallada respecto a las obligaciones incumplidas a su cargo:

- Anexo Técnico firmado electrónicamente con AZSign el 03 de septiembre de 2021, con radicado 20210303-081156-91cd05-2669166.
- Invitación Pública Decreto 092 del 2017 firmado electrónicamente con AZSign el 09

- de septiembre de 2021, con radicado 0210909-154855-38ebb1-41276238.
- Estudios Previos del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, firmado electrónicamente con AZSign el 09 de septiembre de 2021, con radicado 20210909-145850-dc7e51-66327549

Ahora bien, dado que LA ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS FAMILIA COLOMBIANAS - ASODIFAC no cumplió en debida forma el Objeto del Convenio de Asociación No. 10623-2021, las obligaciones generales y específicas a su cargo, aunado a lo expuesto en los documentos anteriormente detallados, los cuales hacen parte integral del expediente contractual y, de acuerdo con la exposición de hechos realizada en el Memorando con radicado No. I2023010822 del 17 de abril de 2023, de manera concreta se relacionan las acciones y omisiones reprochables en cuanto a la ejecución del Asociado, a saber:

- 1.2.** Respecto de la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 8, que establece "(...) *Cancelar al talento humano vinculado el salario o remuneración, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente, a través de dispersión bancaria o abono en cuenta bancaria, la suma que fue presentada en la propuesta económica, la cual fue evaluada y aprobada por la SDIS y hace parte integral del proceso, aspecto que será verificado por la SDIS con la entrega de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral para cada una de las personas vinculadas.(...)*, lo anterior toda vez que en visita administrativa/financiera efectuada en ejercicio de la Supervisión del Convenio el día 14 de diciembre de 2021, se evidenció que la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas - ASODIFAC, no realizó la dispersión bancaria para el pago de los honorarios del personal vinculado a su cargo, correspondiente al periodo del 12 al 30 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, se evidencia que, en cuanto a lo considerado en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en cita, se estableció en el Numeral 9.2. lo siguiente:

"(...) El asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cual sea el caso.

El asociado está en la obligación de acreditar ante el supervisor del convenio, los comprobantes del pago de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del convenio, de lo cual el supervisor dejará constancia en el formato "Certificación para pago - MC14" que se expedirá para el trámite y pago de la cuenta. (...)"

Así mismo, se contempló bajo este numeral el Concepto No Favorable así:" (...) Cuando la ejecución contractual presente planes de mejoramiento con términos vencidos o no cumplidos satisfactoriamente o con requerimientos abiertos fuera del tiempo de respuesta.

Parágrafo Segundo: En caso de que el asociado no cuente con el talento humano requerido en las condiciones establecidas en el presente anexo técnico (cantidad) o lo vincule sin el respectivo aval de la Supervisión, la SDIS no reconocerá el

valor equivalente al número de días en los que no se contó con el talento humano, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica. Para este cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

(Valor día según propuesta económica X Días no laborados o laborados sin aval) (...)

De igual forma, , debe añadirse que en la Invitación Pública como parte de la etapa precontractual del presente convenio se estableció que :

"(...) La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio (...)",

por lo cual, siguiendo lo anteriormente expuesto junto con la exposición de hechos anteriormente enunciada, resulta pertinente indicar que el Asociado no ha ejecutado en debida forma las Obligaciones pactadas en la Cláusula Tercera Numerales 8, 11,13,32 del del Convenio de Asociación No 10623 de 2021.

1.3. De otro lado, a partir de lo expuesto en el numeral 6.2.1 "Hechos comprobados por la entidad como consecuencia del proceso sancionatorio" de la resolución número 0870 del 08 de abril de 2022 **"Por la cual se decide sobre el presunto incumplimiento del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, suscrito entre la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS – ASODIFAC- y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"**. , se sigue que el Asociado no ejecutó en debida forma la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 11 esto es "(...) Soportar ante el supervisor los gastos efectuados durante la ejecución del convenio y que se encuentran descritos en la correspondiente propuesta económica, de manera mensual mediante facturas, contratos, cuentas de cobro o documento equivalente para cada caso (...)"; lo anterior, teniendo en cuenta que por parte de la supervisión se realizó visita administrativa/financiera el 14 de diciembre de 2021 y en esta no se evidenciaron los soportes con la relación de gastos causados durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, correspondiente al periodo del mes de noviembre de la misma anualidad, tal y como lo establece la **estructura de costos**, la cual se presenta a continuación:

**DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
ESTRUCTURA DE COSTOS INCLUSIÓN SOCIAL
VIABILIDAD I2021022193**

PRODUCTO	ÍTEMES	PRESENTACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANTIDADES MES	APORTE MENSUAL SDIS	APORTE MENSUAL ASOCIADO	VALOR TOTAL MES
COSTOS FIJOS	RECURSO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	MES	\$7.170.000	1	\$7.170.000	\$208.730.600
		PROFESIONAL DE ENLACE SOCIAL	MES	\$5.868.000	2	\$11.736.000	
		PROFESIONALES SOCIALES	MES	\$3.378.800	47	\$158.709.600	
		PROFESIONALES APOYO Y SEGUIMIENTO	MES	\$3.260.000	5	\$16.300.000	
		PROFESIONAL AMBIENTAL	MES	\$3.300.000	1	\$3.300.000	
		APOYO ADMINISTRATIVO	MES	\$1.645.000	4	\$6.580.000	
		APOYO ADMINISTRATIVO	MES	\$1.645.000	3		
	DOTACIÓN RECURSO HUMANO*	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	DIARIO	\$1.362	60	\$2.002.140	\$4.935.000
		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL COVID	DIARIO	\$1.362	3		\$100.107
	HERRAMIENTAS Y RECURSOS DE COMUNICACIÓN	PLAN DE DATOS (15GB) Y MINUTOS INTERNET (100 MB)	MES	\$35.000	55	\$1.925.000	\$2.031.808
COSTOS VARIABLES	MATERIALES Y ELEMENTOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES	FOTOCOPIAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	\$103	20579		\$2.119.637
		FOTOCOPIAS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	\$103	3968		\$408.704
		IMPRESION TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	\$340	11870		\$4.035.800
	RECONOCIMIENTO AL DESGASTE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	EQUIPO DE COMPUTO	MES	\$27.400	60	\$1.644.000	
		EQUIPO DE COMPUTO	MES	\$27.400	3		\$82.200
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	MES	\$13.741	1		\$13.741
		DISCO DURO EXTERNO (1 TB)	UNIDAD	\$21.939	1		\$21.939
	AGRICULTURA URBANA	FOTOCOPIAS GUIAS AGRICULTURA URBANA	UNIDAD	\$103	4752	\$489.456	
		TIERRA - SULFATO (5 KILOGRAMOS)	PAQUETE	\$10.104	99	\$1.000.296	
		SEMILLAS DE VERDURA, HORTALIZAS O CUALQUIER VEGETAL (3 GRAMOS)	PAQUETE	\$1.715	99	\$169.785	
		SET DE HERRAMIENTAS (PALA ANCHA, PALA ANGOSTA Y CULTIVADOR)	UNIDAD	\$20.663	99	\$2.045.637	
		TIJERAS PARA PODAR DE 8 PULGADAS	UNIDAD	\$14.695	99	\$1.454.805	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	CARPETAS Y GANCHOS	UNIDAD	\$2.091	25		\$52.275
		CAJAS	UNIDAD	\$1.299	1		\$1.299
		SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	\$250	2		\$500
		CD	UNIDAD	\$802	2		\$1.604
	EVENTO DISTRITAL	EVENTO DISTRITAL	UNIDAD	\$1.190.222,00		\$1.190.222	\$1.190.222
AGENDA DISTRITAL	AGENDA DISTRITAL	UNIDAD	\$5.249	1200	\$1.049.800	\$1.049.800	
	TRANSPORTE	UNIDAD	\$2.500	8061	\$20.152.500	\$20.152.500	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS				\$24.998.908	\$24.998.908	
	TOTAL MENSUAL APORTES DE LA SDIS Y ASOCIADO				\$261.918.149	\$13.069.836	
	TOTAL MENSUAL DEL PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL					\$274.987.985	
	TOTAL POR 6 MESES					\$1.649.927.910	

Fuente: SDIS- Subdirección de Abastecimiento – Estructura de Costos 2/9/2021.

Así mismo, debe indicarse que, en la Invitación Pública del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-012-2021, documento que hace parte de la etapa precontractual del presente Convenio de Asociación, se estableció “(...)

1.6. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar junto su propuesta el FORMATO “COMPROMISO DE APORTES MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE”, en la que se compromete a aportar los recursos descritos en la estructura de costos (precios de referencia), estudio previo y anexo técnico, durante la ejecución del convenio de asociación.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá firmar el FORMATO “COMPROMISO DE APORTE MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE” al cual se acoge a los rubros establecidos como aportes de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y Estudios Previos.

Los aportes mínimos de la ESAL para adelantar satisfactoriamente la prestación del Servicio “Construyendo Ciudadanía Alimentaria” son:

Aportante	Rubros
SDIS	Recurso humano (1 coordinador general, 2 profesional de enlace social, 47 profesionales sociales, 5 profesionales Apoyo y Seguimiento, 1 profesional ambiental, 4 apoyo administrativo)
ASOCIADO	Recurso humano (3 apoyo administrativo)
SDIS	Dotación de recurso humano: Elementos de protección para el Covid-19 para el recurso humano que aporta la SDIS
ASOCIADO	Dotación de recurso humano: Elementos de protección para el Covid-19 para el recurso humano que aporta la SDIS
SDIS	Herramientas y recursos de comunicación
ASOCIADO	Herramientas y recursos de comunicación (Internet)
ASOCIADO	Materiales y elementos para desarrollo de actividades
SDIS	Reconocimiento al desgaste equipos y herramientas tecnológicas (equipo de cómputo)
ASOCIADO	Reconocimiento al desgaste equipos y herramientas tecnológicas (equipo de cómputo, impresora multifuncional, disco duro externo (1 tb)
SDIS	Agricultura urbana
ASOCIADO	Gestión documental
SDIS	1 Evento distrital
ASOCIADO	1 Evento distrital
SDIS	Agenda distrital
SDIS	Transporte
SDIS	Gastos Administrativos

Por lo anteriormente expuesto, dado que la obligación de soportar mensual y presentar debidamente los medios contables idóneos de manera mensual no fue acreditada por el Asociado, como se acredita en el requerimiento No 001 con radicado S2021113674 y conforme se ha indicado reiteradamente por parte de la Supervisión, es posible concluir que se ha incurrido en un incumplimiento a la obligación pactada entre las partes en el Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 en su Cláusula Tercera Numeral 3.2. Subnumeral 11

- 1.4. Así mismo, debe indicarse que el Asociado ASODIFAC, no ha dado cabal cumplimiento a la Cláusula Tercera Numeral 3.2. Subnumeral 13. la cual estipuló “(...) *Cumplir las obligaciones contractuales, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, oportunidad, cantidad e inversión previstos en el estudio previo, anexo técnico, propuesta económica y modificaciones si las hubiere, para cumplir el objeto contractual. (...)*” lo anterior por cuanto se encontraron deficiencias en el diligenciamiento de la información registrada en los formatos e instrumentos fuentes de verificación, toda vez que no cumplen con los atributos de calidad del dato, completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad. Así mismo, la información no se encontró cargada en su totalidad en la plataforma de almacenamiento de información en la nube One Drive, con dominio de la Entidad.

Adicionalmente, se identificó que el informe mensual de ejecución del periodo noviembre 2021, no describe las actividades ejecutadas y los resultados cuantitativos y cualitativos que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, es así como, se generó el requerimiento No 002- Convenio de Asociación 10623-2021 con radicado S2021113685 del 15 de diciembre de 2021.

En consonancia con lo anterior, es menester indicar que en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en cita se estableció en su numeral 5.2.1 así: “(...) Informe Mensual de Ejecución - Elaborar informe mensual de ejecución del convenio con corte del primero al último día calendario de cada mes, de acuerdo con el modelo de informe y los lineamientos establecidos por la SDIS. - Radicar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en medio magnético, firmado por el Coordinador/a General. - Cargar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en la herramienta de almacenamiento de información.(...)” lo cual debe aunarse a la no observación de lo dispuesto en el Numeral 6.4 del mismo documento, el cual estableció “(...) Para la operación el asociado dispone de una herramienta de almacenamiento en la nube (Google Drive, OneDrive, Dropbox, entre otras), en la cual realice el cargue permanente de la información resultante de la ejecución del convenio, la cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La información deberá cargarse de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.
 - La información deberá cumplir con atributos de calidad del dato (exactitud, completitud, coherencia, accesibilidad y confiabilidad)
 - El asociado deberá mantener actualizada toda la información y atender oportunamente los requerimientos de la SDIS.
 - Deberá permitir la consulta en línea por parte de la SDIS. La SDIS podrá verificar en cualquier momento, las bases de datos para obtener la información actualizada de cada una de las modalidades de atención.
 - La estructura del cargue de información en la herramienta de almacenamiento deberá corresponder a los lineamientos establecidos por la SDIS.
- El asociado debe suministrar, al inicio del convenio, un (1) disco duro externo de capacidad de 1 Tb, sin costo adicional para la SDIS, el cual quedará a disposición del equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este dispositivo deberá contar con seguro por daño, pérdida o robo para su respectiva reposición si llegara a presentarse alguno de estos casos y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio. (...)”

Así las cosas y de conformidad a los reiterados comunicados emanados por parte de la Supervisión del Convenio de Asociación, relacionados a continuación, se evidenció que el Asociado no remitió la información que soportara su ejecución en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, ni en los términos de calidad de los datos aportados en cuanto a completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad; por tal circunstancia se afirma que ASODIFAC no ha dado cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 13.

1er Observación Convenio de asociación No. 10623 – 202. Número de radicado S2021111834 con fecha 11 de diciembre de 2021.

1er Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2021113674 con fecha 15 de diciembre de 2021.

2do Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2021113685 con fecha 15 de diciembre de 2021.

3er Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022002263 con fecha 12 de enero de 2022.

- 4to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022003846 con fecha 18 de enero de 2022.
- 5to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022004683 con fecha 20 de enero de 2022.
- 6to Requerimiento Convenio de asociación No. 10623 – 2021. Número de radicado S2022016765 con fecha 22 de febrero de 2022.

- 1.5.** De otro lado, el Asociado no ha dado cumplimiento en lo pactado en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 14 la cual determina “(...) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad vigente, decretos, resoluciones, circulares, lineamientos, procedimientos, instructivos, entre otros documentos del Sistema Integrado de Gestión y del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”. lo anterior, con base en el ejercicio de apoyo a la supervisión adelantado durante el mes noviembre 2021, en la cual se evidenció que ASODIFAC no dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y socializados en las jornadas de fortalecimiento técnico del servicio “*Construyendo Autonomía Alimentaria*”, así como a los instructivos de diligenciamiento de los formatos e instrumentos Lo mencionado consta en la observación No. 001, con número de radicado S2021111834 y fecha de 11 de diciembre de 2021.

Así las cosas, dado que en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación estableció en su Numeral 3.1 que el servicio “*Construyendo Autonomía Alimentaria*” requiere mensualmente “(...) un documento en el que se establece el plan de acción a seguir para alcanzar los logros propuestos, atendiendo a la secuencia en que se desarrollará la misma. Contempla las actividades, metodología y recursos requeridos para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales del contrato. (...)” por lo cual, al no evidenciarse en debida forma la ejecución por parte del Asociado acatando los elementos calidad y pertinencia en cuanto a la información expuesta, se concluye que ASODIFAC no ha dado cumplimiento a lo pactado en el Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 en su Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 14.

- 1.6.** En cuanto a lo pactado en la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 24 del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021 la cual estableció: “(...) Sistematizar la información generada como resultado de la ejecución del convenio, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social.(...)” siguiendo los hechos y documentos ya citados en la presente se observa en el requerimiento No 002 con radicado S2021113685 generado al Asociado, que la información reportada en los anexos del informe mensual de ejecución no cumplió con los atributos de calidad de dato así:

“(...)”

Anexo 1. Reporte Rutas de Atención Integral. No corresponde con lo cargado en la herramienta de almacenamiento dispuesta por la SDIS para tal fin.

Anexo 2. Reporte Identificación de Intereses y Necesidades. No corresponde con lo

registrado en las fuentes de verificación Formato Directorio Institucional - Gestión y Articulación Intrainstitucional, Interinstitucional e Intersectorial y las bases resultantes de la aplicación del instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar, cargadas en la herramienta de almacenamiento de información dispuesta por la SDIS.

Anexo 3. Reporte Articulación Intrainstitucional e Interinstitucional. No cumple con los atributos de calidad del dato en relación a exactitud, coherencia y confiabilidad, dado que en las fuentes de verificación, cargadas en la herramienta de almacenamiento, Formato Directorio Institucional - Gestión y Articulación Intrainstitucional, Interinstitucional e Intersectorial no se encuentra diligenciada la hoja Formato Identificación Int – Nec para las localidades Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Usaquén y Usme.(...)”

Es importante destacar que los documentos expuestos precedentemente fueron debidamente descritos en el Anexo Técnico del Convenio de Asociación en mención indicando en su numeral 3.2.1.1 que sobre el particular dispone “(...) *Acción para la inclusión social 1. Consolidación y actualización de directorio institucional y rutas de atención integral.* (...) a partir de la cual el Asociado debía realizar la siguiente ejecución contractual:

Productos	Directorio institucional. Rutas de atención integral.
Tiempo de Cumplimiento	Permanente a partir de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Registro información: Mensualmente hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Cargue mensual: Último día calendario de cada mes.
Fuentes de Verificación	- Directorio institucional (Medio digital formato Excel cargado en herramienta de almacenamiento). - Rutas de atención integral (Medio digital formato PDF cargado en herramienta de almacenamiento).

Obligación de la cual, como se expuso arriba no fue debidamente ejecutada por el Asociado, hecho que deriva en su no cumplimiento en cuanto a los deberes pactados en el Convenio de Asociación

Así mismo, en el citado Anexo Técnico se acordó entre las partes en su numeral 3.2.1.2 la “(...) *Acción para la inclusión social 2. Gestión de oferta: Articulación con instituciones, organizaciones y entidades nacionales, distritales y locales.* (...) a partir de la cual el Asociado se obligó a realizar:

Productos	Gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial.
Tiempo de Cumplimiento	Desde los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Registro información: Mensualmente a partir del día treinta (30) de ejecución del contrato hasta cinco (5) días calendario antes de la finalización del convenio. Cargue mensual: Último día calendario de cada mes.
Fuentes de Verificación	- Matriz Gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional y transectorial (Medio digital formato Excel cargado en herramienta de almacenamiento). - Actas de reuniones de la participación en la gestión y articulación (Medio digital formato PDF cargado en herramienta de almacenamiento).

En ese orden y siguiendo los hechos ya descritos anteriormente, se sigue que el Asociado no cumplió con lo pactado respecto de la obligación descrita anteriormente por cuanto no aportó la documentación en los tiempos y calidad pactados en los anexos aportados y requeridos en la ejecución de la Cláusula Tercera Numeral 3.2.24 del Convenio de Asociación 10623 de 2021.

- 1.7. Concordante con lo anterior, debe señalarse que el asociado no ejecutó en debida forma lo establecido en la Cláusula Tercera, Numeral 3.2., Subnumeral 26 la cual establece “(...) *Presentar mensualmente a la SDIS los informes solicitados en el anexo técnico en los tiempos y formatos establecidos.* (...) lo anterior por cuanto, si bien la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC- radicó el informe de ejecución del Convenio de Asociación No. 10623 de 2021, correspondiente al periodo del 12 al 30 de noviembre de 2021, el día 13 de diciembre con radicado E202103488, y, tras la revisión realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, se identificó que aquel informe junto con los formatos anexos, no describen las actividades ejecutadas y los resultados cuantitativos y cualitativos que permitan evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De manera que, a pesar de que le fue en reiteradas ocasiones al Asociado subsanar las observaciones y requerimientos, puesto de presente en el informe de ejecución realizado por la Supervisión del Convenio, ASODIFAC no remitió, la información debidamente allegada siguiendo lo establecido por el Anexo Técnico del Convenio, esto es lo indicado en el numeral 5.2.1 así: “ (...) *Informe Mensual de Ejecución - Elaborar informe mensual de ejecución del convenio con corte del primero al último día calendario de cada mes, de acuerdo con el modelo de informe y los lineamientos establecidos por la SDIS. - Radicar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en medio magnético, firmado por el Coordinador/a General. - Cargar el informe mensual de ejecución del convenio dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente, en la herramienta de almacenamiento de información.* (...) lo cual debe aunarse a la no observación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del Anexo Técnico el cual estableció “(...) *Para la operación el asociado dispone de una herramienta de almacenamiento en la nube (Google Drive, OneDrive, Dropbox, entre otras), en la cual realice el cargue permanente de la información resultante de la ejecución del convenio, la cual*

debe cumplir con las siguientes condiciones:

- *La información deberá cargarse de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente anexo técnico.*
- *La información deberá cumplir con atributos de calidad del dato (exactitud, completitud, coherencia, accesibilidad y confiabilidad)*
- *El asociado deberá mantener actualizada toda la información y atender oportunamente los requerimientos de la SDIS.*
- *Deberá permitir la consulta en línea por parte de la SDIS. La SDIS podrá verificar en cualquier momento, las bases de datos para obtener la información actualizada de cada una de las modalidades de atención.*
- *La estructura del cargue de información en la herramienta de almacenamiento deberá corresponder a los lineamientos establecidos por la SDIS.*

El asociado debe suministrar, al inicio del convenio, un (1) disco duro externo de capacidad de 1 Tb, sin costo adicional para la SDIS, el cual quedará a disposición del equipo del componente social ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social. Este dispositivo deberá contar con seguro por daño, pérdida o robo para su respectiva reposición si llegara a presentarse alguno de estos casos y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio. (...)

- 1.8.** Seguidamente, debe anotarse que el Asociado no atendió lo expuesto en la Cláusula Tercera Numeral 3.2., Subnumeral 28 la cual estipuló: “(...) Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la SDIS para la ejecución del convenio, dando cumplimiento estricto a los instructivos definidos para cada caso, asegurando la coherencia, veracidad, completitud, oportunidad de la información y calidad del dato. (...) lo anterior por cuanto como se expuso en los hechos que sustentan la presente arrojaron que a partir de las actividades de verificación adelantadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante el mes noviembre 2021 se evidenció que la Asociación para el Desarrollo Integral de las Familias Colombianas – ASODIFAC implementó los formatos establecidos por la SDIS para el registro de información resultante de la ejecución de las obligaciones contractuales; sin embargo, se encontraron deficiencias en cuanto al diligenciamiento de la información registrada en los formatos e instrumentos fuentes de verificación, toda vez que no cumplen con los atributos de calidad del dato en cuanto a completitud, exactitud, coherencia y confiabilidad.

Dado lo anterior, se generó la Observación N° 001 identificada con el número de radicado S2021122666 del 10 de diciembre 2021 y, adicionalmente, se identificó que los formatos anexos al informe mensual de ejecución del periodo noviembre 2021, no registran la información cuantitativa que permita evidenciar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En razón de lo anterior, se generó el Requerimiento N° 002 con radicado S2021113685 del 15 de diciembre de 2021, en este sentido, no se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico del convenio de asociación 10623/2021 y socializados en las jornadas de inducción del servicio Construyendo Autonomía Alimentaria, así como a los instructivos de diligenciamiento de los formatos e instrumentos del servicio.

Por lo expuesto anteriormente, es dable concluir que el Asociado no ha dado satisfactorio cumplimiento de la Cláusula Tercera Numeral 3.2.28 del Convenio de Asociación 10623 de 2021.

De esta manera, se espera haber precisado en detalle los hechos de presunto incumplimiento y las obligaciones que fueron incumplidas por parte de ASODIFAC en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación 10623 de 2021.

IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA
Directora de Nutrición y Abastecimiento

Elaboró: Agda Jimenez – Contratista Subdirección de Nutrición
Revisó: Alejandra Cavanzo – Contratista Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Gustavo Amaya – Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional